



Tipo Norma	:Decreto 399
Fecha Publicación	:21-10-2011
Fecha Promulgación	:28-06-2011
Organismo	:MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
Título	:MODIFICA DECRETO (M) 192, DE 1969, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE Y EL DECRETO (M) RESERVADO N° 644, DE 1985, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ARMADA
Tipo Versión	:Única De : 21-10-2011
Inicio Vigencia	:21-10-2011
Id Norma	:1031487
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1031487&f=2011-10-21&p=

MODIFICA DECRETO (M) 192, DE 1969, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE Y EL DECRETO (M) RESERVADO N° 644, DE 1985, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ARMADA

Núm. 399.- Santiago, 28 de junio de 2011.- Visto:

- a) Lo dispuesto en el artículo 32, N° 6 de la Constitución Política de la República;
- b) La ley 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- c) La ley N° 19.002, "Cambia denominación del Instituto Hidrográfico de la Armada de Chile";
- d) El artículo 1° de la ley 16.771;
- e) El decreto supremo (M) N° 192, de 1969, que aprobó el Reglamento Orgánico del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile;
- f) El decreto supremo (M) reservado N° 644, de 1985, que aprobó el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Armada;
- g) La resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- h) Lo solicitado por el Comandante en Jefe de la Armada, en oficio ordinario C.J.A. N° 12600/1427, de 13.Abr.2011.

Considerando: La necesidad de reunir bajo un mismo mando militar, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, organismos de la Armada de Chile que ejercen sus competencias propias en el ámbito marítimo.

Decreto:

Artículo 1°: Modifícase el decreto supremo N° 192, de 1969, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que aprobó el Reglamento Orgánico del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, en el siguiente sentido:

- a) En el Capítulo IV, sustitúyase el número 13, por el siguiente:
"13.- El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, dependerá de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante".
- b) En el Capítulo V, número 26, letra e), intercálese, entre las expresiones "Armada" y "la", esta última seguida de una coma (,), lo siguiente: "por intermedio de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante,".
- c) En el Capítulo V, número 26, letra k), intercálese, entre las expresiones "Armada" y "las", esta última seguida de una coma (,), lo siguiente: "por intermedio de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante,".
- d) En el Capítulo V, número 26, letra r), intercálese entre las expresiones "Armada" y "la", esta última seguida de una coma (,), lo siguiente: "por intermedio de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante,".
- e) En el Capítulo VIII, número 47, letra e), intercálese entre las expresiones "Armada" y "la", esta última seguida de una coma (,), lo siguiente: "por intermedio de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante,".

Artículo 2°: Modifícase el decreto supremo (R) N° 644, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que aprobó el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Armada, en el siguiente sentido:



a) En el artículo 207°, inciso primero, elimínase la letra b), pasando las actuales letras "c), d), e) y f)" a ser "b), c), d) y e)".

b) En el artículo 218°, agrégase el siguiente inciso final: "Adicionalmente, el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, dependerá, militar y administrativamente, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en el ejercicio de sus funciones."

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Allamand, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.